



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

AYUDA ESCOLAR CURSO 2024/2025

BDNS(Identif.):785164

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785164>).

Extracto de la Resolución de Alcaldía 2024-0968 de fecha 12 de septiembre de 2024 por la que se convocan subvenciones en materia de AYUDA ESCOLAR CURSO 2024/2025 por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a las subvenciones reguladas en las presentes bases:

· Unidades familiares con hijos matriculados en segundo ciclo de educación infantil y primaria.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos que a continuación se enumeran:

a) Estar empadronada la unidad familiar en el municipio de San Román de los Montes antes del 15 de septiembre del año de la convocatoria.

b) Ser madre/padre o tutor legal de alumnos/as escolarizados en los niveles anteriormente mencionados.

c) No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.

d) El cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el art. 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.

e) Estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con la hacienda local.

La justificación por parte de los solicitantes, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará a través de una declaración responsable.

Segundo. Objeto

La convocatoria pretende contribuir a que la igualdad en el derecho de la educación sea real y efectivo, y ayudar a hacer frente a los gastos ocasionados por las familias del municipio para la adquisición de libros fungibles obligatorios de Educación infantil y Educación primaria durante el curso 2024/2025.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Base nº 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 para la concesión de subvenciones en materia de AYUDA ESCOLAR CURSO 2024/2025, aprobadas en fecha 26 de abril de 202 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo n.º 111 de 13 de junio de 2024.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 326.48001, y la cuantía total máxima de la subvención convocada es de 20.000,00 €. El importe de la ayuda que se asignará a cada interesado será como máximo de 190,00 €/niño, cuantía que dependerá del número de solicitudes admitidas, pudiendo ser menor a dicho importe con el fin de repartir a más personas la cuantía total asignada en los Presupuestos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo III de la convocatoria. Se dirigirán a ALCALDE – PRESIDENTE del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1. Anexo III cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. de todos los miembros de la Unidad de Familiar de Convivencia.
3. Fotocopia del Libro de Familia o certificado de nacimiento.



4. En caso de alegar separación o divorcio, fotocopia de convenio regulador o resolución judicial.
 5. Documento de Matriculación en el Centro Escolar donde cursen los estudios (solamente para alumnos escolarizados en centros educativos distintos a los San Román de los Montes).
 6. Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda, con el Ayuntamiento de San Román de los Montes y con la Seguridad Social.
 7. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones.
 8. Facturas justificativas del gasto efectuado.
 9. Designación de la cuenta bancaria a los efectos del cobro de la subvención.
 10. Documento del Centro escolar donde se especifiquen los libros obligatorios para el curso 2024/2025.
- En San Román de los Montes, a 12 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

Nº.I.-4919